



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL

En relación con el expediente n.º 2736/2022 relativo a convocatoria de proceso selectivo por concurso-oposición de la/s persona/s que han de ocupar en propiedad una plaza/s de PEÓN CEMENTERIO, como personal laboral fijo a tiempo completo, empleado/a público/a del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, y con base a los siguientes antecedentes:

Plaza/s incluida/s en oferta de empleo público del ejercicio 2022 del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel según acuerdos de Junta de Gobierno Local de esta entidad local adoptados en sesiones celebradas los días 28 de abril de 2022 y 17 de mayo de 2022, publicado en el "Diario Oficial de Castilla-La Mancha" en fechas 12/5/2022 y 27/5/2022, y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de fecha 23/5/2022.

Siendo el sistema de selección concurso-oposición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con las retribuciones que le corresponden en el presupuesto municipal de este Ayuntamiento.

Para general conocimiento y efectos, se hace saber que el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en fecha 14 de mayo de 2024 ha suscrito resolución 2024-1502 con el siguiente tenor literal:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

D. Alberto Tostado Cicuéndez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en el ejercicio de las competencias que me atribuye la legislación vigente.

En relación con el expediente n.º 2736/2022 relativo a convocatoria de proceso selectivo por concurso-oposición de la/s persona/s que han de ocupar en propiedad una plaza/s de peón cementerio, como personal laboral fijo a tiempo completo, empleado/a público/a del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, y con base a los siguientes antecedentes:

Plaza/s incluida/s en oferta de empleo público del ejercicio 2022 del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel según acuerdos de Junta de Gobierno Local de esta entidad local adoptados en sesiones celebradas los días 28 de abril de 2022 y 17 de mayo de 2022 publicada en "Diario Oficial de Castilla-La Mancha" en fechas 12/5/2022 y 27/5/2022, y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de fecha 23/5/2022.

Siendo el sistema de selección concurso-oposición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con las retribuciones que le corresponden en el presupuesto municipal de este Ayuntamiento.

Por cuanto se ha detectado que en las bases de la convocatoria que rigen el presente proceso aprobadas por resolución de esta Alcaldía 2022-3704 de fecha 23/12/2024 y publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo n.º 248, de fecha 30 de diciembre de 2022, por error se omitió la inclusión del anexo II que contiene el temario al que se remiten las mismas y sobre el que ha de basarse la fase de la oposición. De esta forma, hasta resolver la incidencia en cuestión no resulta posible llevar a cabo el presente proceso selectivo, al haberse omitido por error el citado anexo II.

Por lo cual, resuelvo:

PRIMERO. Dejar sin efecto la citación para su constitución al Tribunal de selección de este proceso selectivo, así como la convocatoria a los aspirantes admitidos a este proceso selectivo para la realización de la prueba de la fase de oposición que estaban previstas para el día 20 de mayo de 2024. Todo ello por cuanto no resulta posible llevar a cabo el proceso selectivo sin la previa resolución de la incidencia reseñada en cuanto a la necesidad de subsanación con la inclusión en la aprobación de las bases de la convocatoria del reseñado anexo II que contiene el temario que ha de regir la fase de oposición de este proceso selectivo.

SEGUNDO. Publicar anuncio de aprobación de la presente resolución en el tablón físico de anuncios de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel (apartados tablón de anuncios y portal de transparencia), haciendo constar que contra este resolución no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite que no agota la vía administrativa, no decide directa o indirectamente el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, sin perjuicio de que puedan interponer el que estimen procedente.

En La Puebla de Almoradiel en la fecha de la firma electrónica. EL ALCALDE. FDO. ALBERTO TOSTADO CICUÉNDEZ. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE".

Contra la resolución transcrita no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite que no agota la vía administrativa, no decide directa o indirectamente el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, sin perjuicio de que puedan interponer el que estimen procedente.

La Puebla de Almoradiel, 14 de mayo de 2024.-El Alcalde, Alberto Tostado Cicuéndez.

N.º I.-2521